

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

- Colegios Nacionales masculino y femenino «San Luis Gonzaga», Fac. Ayuntamiento de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).
 Colegio Nacional femenino «25 de Julio», Santa Cruz de Tenerife.
 Colegio Nacional masculino «25 de Julio», Santa Cruz de Tenerife.
 Colegio Nacional «Sector Sur», Santa Cruz de Tenerife.
 Colegio no estatal «Academia Hispana», Santa Cruz de Tenerife.
 Agrupación Escolar mixta «La Guancha», Santa Cruz de Tenerife.
 Colegio Nacional «Sector Este», Icod de los Vinos (Santa Cruz de Tenerife).

Provincia de Santander

- Colegio Nacional de Prácticas femenino de la Escuela Normal, Santander.
 Colegio Nacional de Prácticas masculino de la Escuela Normal, Santander.
 Colegio Nacional mixto «Ramón Pelayo», Santander.
 Colegio Nacional «Cervantes», Torrelavega (Santander).

Provincia de Soria

- Colegio Nacional «Diego Laino», Almazán (Soria).

Provincia de Valencia

- Colegio Nacional «San José de Calasanz», Valencia.
 Escuela Graduada «La Punta», Valencia.
 Agrupación Escolar mixta «Ballester Fandos», Valencia.
 Colegio Nacional «Virgen de la Fuensanta», Valencia.
 Colegio Nacional «Gaspar Gil Polo», Valencia.
 Colegio Nacional «Jesús Posada Cacho», Chirivella (Valencia).
 Colegio Nacional de niños «San Ignacio de Loyola», Picasent (Valencia).
 Colegio Nacional «Virgen de Vallivana», Picasent (Valencia).
 Grupo Escolar mixto «Antonio Rueda y Sánchez Malo», Alcázar (Valencia).
 Centro de Orientación de Universidades Laborales, Chesto (Valencia).
 Escuelas Graduadas «José Antonio Girón» (Consejo Escolar Primario Unión Naval de Levante), Malvarrosa (Valencia).
 Agrupación Escolar mixta «El Castillo», Albatat de Sorella (Valencia).
 Colegio Nacional «Rodríguez Fornos», Valencia.
 Colegio Nacional de Benetúser (Valencia).
 Colegio del Consejo Escolar Primario «San José», Valencia.
 Colegio Nacional de Prácticas femenino «Ausias March», Valencia.
 Colegio Nacional «Pío XII», Meliana (Valencia).
 Colegio Nacional mixto «Isidro Girant», Ayora (Valencia).
 Colegio Nacional «Cervantes», Bétera (Valencia).
 Colegio Nacional «Torrefiel», Valencia.
 Colegio Nacional «Virgen del Rosario», Torrente (Valencia).
 Consejo Escolar Primario «Nuestra Señora de los Desamparados», Nazaret (Valencia).
 Colegio no estatal «Pureza de María», Onteniente (Valencia).
 Colegio Nacional «Santa Bárbara», Benifayó (Valencia).
 Colegio Nacional «Isidoro Llorente», Valencia.

Provincia de Valladolid

- Colegio Nacional mixto «Cristo Rey», Valladolid.
 Colegio Nacional mixto «Isabel la Católica», Valladolid.
 Colegio Nacional «Sagrada Familia», Valladolid.
 Colegio Nacional de niños «San Fernando», Valladolid.
 Colegio Nacional «José Zorrilla», Valladolid.
 Agrupación Escolar mixta «Gonzalo de Córdoba», Valladolid.
 Colegio Nacional «Miguel de Cervantes», Valladolid.
 Colegio Nacional mixto «Macías Picavea», Valladolid.
 Colegio Nacional «Constanza Martín», Valladolid.

Provincia de Vizcaya

- Colegio no estatal de «Gaztelueta», Lejona (Vizcaya).

Provincia de Zaragoza

- Colegio no estatal «Sagrado Corazón», Zaragoza.
 Colegio Nacional «Salvador Mingujón», Calatayud (Zaragoza).

Segundo.—La Inspección Técnica del Departamento cuidará muy especialmente la orientación y supervisión de los Centros autorizados para impartir el sexto curso con carácter de ensayo y experimentación, informando periódicamente de su funcionamiento a la Dirección General de Ordenación Educativa y al Instituto de Ciencias de la Educación respectivo.

Tercero.—De acuerdo con el artículo noveno del Decreto 2481/1970, de 22 de agosto, los estudios realizados a título experimental

tendrán los mismos efectos académicos y profesionales que los que se hubieran verificado sin tal carácter.

Lo que comunico a V. I.
 Dios guarde a V. I.
 Madrid, 23 de octubre de 1971.

VILLAR PALASI

Hmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO 2823/1971, de 28 de octubre, por el que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro, a título póstumo, a don Plácido Alvarez Buylla Godino.

En virtud de las circunstancias que concurren en don Plácido Alvarez Buylla Godino, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de octubre de mil novecientos setenta y uno,

Vengo en concederle la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro, y a título póstumo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
 LICINIO DE LA FUENTE Y DE LA FUENTE

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO 2824/1971, de 11 de noviembre, por el que se declara la utilidad pública y la urgente ocupación, a efectos de expropiación forzosa, de los bienes necesarios para la construcción del aeropuerto de Santa Cruz de Tenerife.

El creciente desarrollo tanto económico y turístico de la isla de Santa Cruz de Tenerife, al no reunir el actual aeropuerto condiciones técnicas precisas derivadas de las de carácter meteorológico, hacen aconsejable un nuevo emplazamiento del mismo en el cual no se den o se reduzcan al mínimo las limitaciones para las tomas y despegues de los aviones y absorber en todo tiempo el incesante aumento del tráfico aéreo.

Estimándose que la zona Sur de la isla reúne estas condiciones, su ubicación será en término municipal de Granadilla, habiéndose establecido las definitivas servidumbres aéreas y radioeléctricas por Decreto número mil ciento setenta y cuatro/mil novecientos setenta y uno, de veintiocho de mayo.

Se está en trámites de redacción y confección del proyecto de la obra, y antes de su comienzo es preceptivo la declaración de utilidad pública, así como, a efectos de su expropiación forzosa, la de urgencia en la ocupación de los terrenos necesarios al fin indicado, por lo que, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de noviembre de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con el artículo noveno de la Ley de Expropiación Forzosa, de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, y el concordante del Reglamento para su aplicación, se declara la utilidad pública de la obra para la construcción del aeropuerto de Santa Cruz de Tenerife.

Artículo segundo.—De conformidad con el artículo cincuenta y dos de la Ley citada, se declara la urgencia, a efectos de expropiación forzosa, de la ocupación de los terrenos y demás bienes necesarios para la construcción del aeropuerto citado en el artículo anterior.

Artículo tercero.—Por el Ministerio del Aire se dictarán cuantas disposiciones complementarias sean precisas para el cumplimiento de lo anteriormente dispuesto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
 JULIO SALVADOR DÍAZ BENJUMEA